



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento y a efectos de lo preceptuado en los artículos 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a la que se remite la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, se les comunica información respecto del:

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN:

Sobre los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- Frontón municipal.
- Salas multiusos «El Silo».

Se remite información sobre emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas o banderolas:

- Pared del frontón municipal.

La secretaria  
(ilegible)